



Resolución de la D.G de Medio Natural y Biodiversidad por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el *Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de recuperación de la alondra ricotí (Chersophilus dupontii)*, se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie en Castilla-La Mancha y se incluye como en peligro de extinción en el catálogo regional de especies amenazadas y se da publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo.

La Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, está tramitando el **Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de recuperación de la alondra ricotí (*Chersophilus dupontii*), se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie en Castilla-La Mancha y se incluye como en peligro de extinción en el catálogo regional de especies amenazadas.**

A fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 36.3 de la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha que establece el trámite de información pública de aquellas disposiciones que afecten a derechos o intereses legítimos de la ciudadanía, en relación al artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se procede a la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de 20 días hábiles, tal como establece el art. 83.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Al mismo tiempo, de conformidad con lo señalado en el art 12.1 en relación con el artículo 13, ambos, de La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, en los que se determinan las diferentes materias susceptibles de procedimientos de participación ciudadana y su publicidad, se ha acordado mediante Resolución de fecha 18 de marzo de 2026, la apertura del proceso de participación ciudadana del referido proyecto a través del Portal de Participación.

En base a lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Someter el **Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de recuperación de la alondra ricotí (*Chersophilus dupontii*), se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie en Castilla-La Mancha y se incluye como en peligro de extinción en el catálogo regional de especies amenazadas** a información pública por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil, al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a fin de que cualquier persona interesada pueda formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes, cuyo texto estará disponible en el tablón de anuncios de la sede



Castilla-La Mancha

electrónica de la JCCM: www.jccm.es en el Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/> y en la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, sita en la calle Río Estenilla s/n 450071 TOLEDO, todos los días laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Dar publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo sobre el *por el que se aprueba el Plan de recuperación de la alondra ricotí (Chersophilus dupontii)*, se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie en Castilla-La Mancha y se incluye como en peligro de extinción en el catálogo regional de especies amenazadas.

Quien desee formular alegaciones al texto que se somete a información pública y proceso participativo, podrá presentarlas a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha <https://participacion.castillalamancha.es/node/1970> o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso irán dirigidas a la dirigirlas a la persona titular de la D.G de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible, Calle Río Estenilla, s/n , 45071-Toledo.

Toledo, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL
Y BIODIVERSIDAD